ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE UN ADICIONAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta los estudios previos para la suscripción de un contrato adicional al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2023**

I DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Que la Alcaldía de Villa del Rosario celebro el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2023** Cuyo objeto es: **""AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION, DE RED DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL SECTOR DE LA VIA PARALELA A SAMANES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**, con el código BPIN **2022548740006**.

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, radicó dentro del banco de programas y proyectos de inversión del municipio el proyecto denominado: "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", con el código BPIN 2022548740006.

Que afín a lo anterior y de conformidad con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los municipios en otros sectores:

"(...) 76.1. Servicios Públicos. Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos..."

Por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Así mismo, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, reguló el principio de coordinación y colaboración, contemplando la posibilidad que las entidades administrativas colaboren entre sí para el ejercicio de sus funciones, todo esto en desarrollo de la función administrativa, de los principios constitucionales y la compatibilidad en la prestación de servicios públicos, su naturaleza y régimen. De la misma forma, en su artículo 95,

determinó "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Congruente con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Afín a lo anterior, cabe resaltar que el municipio requiere la intervención de áreas y vías del perímetro urbano del municipio que demandan el mejoramiento por reposición y/o ampliación de redes obsoletas del sistema de alcantarillado y la construcción de otras por ausencia de redes de alcantarillado para la evacuación, recolección y transporte de aguas servidas (aguas negras) que afectan las condiciones de higiene y salubridad de la población aún con necesidades básicas insatisfechas.

Por lo anterior, el municipio en cumplimiento de los mandatos legales y Constitucionales requiere realizar las intervenciones antes referidas, con el fin de garantizar la salubridad de la población del municipio de Villa del Rosario y a futuro incluir las vías intervenidas en proyectos de pavimentación con las especificaciones técnicas requeridas. cabe resaltar que el municipio no cuenta con personal experto en redes de acueducto y alcantarillado, en tal sentido requiere aunar esfuerzos con la empresa de servicios públicos domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO ESP, empresa industrial y comercial del estado, cuyo objeto social desarrolla: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL ART. 14 DE LA LEY 142/94, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, y dentro de sus actividades se encuentra las siguiente: A). CAPTAR, ALMACENAR, TRATAR, CONDUCIR, DISTRIBUIR Y VENDER AGUA TANTO CRUDA COMO POTABLE Y RECIBIR, CONDUCIR TRATAR Y DISPONER LAS AGUAS SERVIDAS, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES FIJADAS PARA LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS, ASI COMO COBRAR SU PRESTACION. B). REALIZAR LA CONSTRUCCION INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A SU CARGO Y EXPANDIR SU COBERTURA, MEJORAR SU CALIDAD Y REDUCIR COSTOS. entre otras.

Conforme a lo mencionado, el Municipio de Villa del Rosario realizo un Convenio Interadministrativo para "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION, DE RED DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL SECTOR DE LA VIA PARALELA A SAMANES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".**

La necesidad de la adición surge según lo consignado en el acta de comité técnico N° 01 de fecha 22 de septiembre del 2023 de la siguiente manera:

ESTADO ACTUAL DE EJECUCION DEL CONVENIO:

Se da inicio a la presente reunión, el supervisor del contrato de obra Ingeniero EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO, informa sobre el avance de la obra:

A la fecha la obra cuenta con un avance del 52% correspondiente a las actividades de movimiento de tierras, tubería pvc y pozos de inspección de la red sanitaria y movimiento de tierras de la red pluvial.

SOLICITUD VALOR ADICIONAL

INTERVENCION DEL SUPERVISOR DE EICVIRO E.S.P.:

En acta de reunión No.2 llevada a cabo entre EICVIRO E.S.P. y el contratista de la obra UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO SAMANES, se expuso el tema sobre la posibilidad de un valor adicional al contrato de obra basado en las siguientes consideraciones:

- ***Durante la etapa de revisión y ajustes a los diseños realizados por el contratista, se observa que dentro de las condiciones iniciales del presupuesto del contrato se contemplan 85 metros correspondientes al emisario final del alcantarillado pluvial. La red que se deprende de dicho emisario tiene una longitud de 185 m aproximadamente.***

- ***Dentro de las conclusiones y recomendaciones del informe de la etapa de revisión y ajustes a los diseños, se recomienda que, de acuerdo al desarrollo del sector, se tenga en cuenta que es necesario construir la red pluvial principal que conecta con el emisario final contemplado en el presente convenio, con el fin de que la infraestructura correspondiente a las vías, andenes y viviendas del urbanismo en desarrollo, cuenten previamente con disponibilidad de evacuación de aguas lluvias para que no se vean afectadas durante su construcción.***

SECRETARIA DE PLANEACION

• Al realizar la red principal del alcantarillado pluvial previamente a las obras de urbanismo, se evita a futuro daños a la infraestructura del urbanismo del sector, ya que, de lo contrario, se tendría que demoler y excavar las áreas de andenes y de vías por donde pasa el trazado de la red.

De acuerdo a lo anterior, el contratista de obra presentó los ítems no previstos con sus respectivas justificaciones y el balance de obra donde se incluye el valor adicional para el complemento de la red.

Lo ítems no previstos a incluir son los siguientes:

De acuerdo a los diseños de la red pluvial principal, se observa que está conformada por tubería de PVC de diámetros igual a 30", 33" y 36" con pozos de inspección de diámetro de 2.0 m y cajas de inspección en concreto reforzado. Los ítems de las actividades de construcción de las cajas en concreto reforzado ya se encuentran en las condiciones iniciales del contrato, solo es necesario incrementar sus cantidades.

En cuanto a la tubería de PVC de diámetros igual a 30", 33" y 36", y los pozos de inspección de diámetro de 2.0 m, se hace necesario incluir los siguientes ítems no previstos:

6	*TUBERIA PVC ALCANTARILLADO*	
6.1 NP	*TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 30" INCLUYE DESCARGUE, ACARREO INTERNO EN OBRA Y MANIOBRAS CON RETROEXCAVADORA*	*ML*
6.2 NP	*TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 33" INCLUYE DESCARGUE, ACARREO INTERNO EN OBRA Y MANIOBRAS CON RETROEXCAVADORA*	*ML*
6.3 NP	*TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 36" INCLUYE DESCARGUE, ACARREO INTERNO EN OBRA Y MANIOBRAS CON RETROEXCAVADORA*	*ML*
7	*POZOS DE INSPECCION*	
7.1 NP	*BASE EN CONCRETO DE 28.0 MPA BAJA PERMEABILIDAD E= 20 CM D= 2,8 M*	*UND*

7.2 NP	*CILINDRO PARA POZO DE INSPECCION D= 2.0 M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO INTERNO Y EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM*	*ML*
7.3 NP	*CONO PARA POZO DE INSPECCION H= 0.80 M D= (2.0 - 1.5) M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM, INCLUYE AROTAPA*	*UND*

Finalmente, y en consecuencia de lo anterior, se realiza un balance económico del contrato teniendo en cuenta el ajuste por mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos.

El balance del contrato arroja la necesidad de un valor adicional de $ 599.998.627,00, quinientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veintisiete pesos m/cte.

El presente valor adicional no requiere de tiempo adicional.

Los análisis de precios unitarios no previstos, se han revisado. Los precios de los materiales y jornales de mano de obra existentes se mantienen de acuerdo a lo pactado en las condiciones iniciales del contrato. Los precios de los materiales de los ítems no previstos, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por el contratista, se ajustan a los precios del mercado actual.

INTERVENCION DE LA GERENTE DE EICVIRO E.S.P.

La Dra. YOLI MARGARITA BERBESI CARRILLO manifiesta que, de acuerdo a las consideraciones del presente comité, se solicita a la alcaldía el valor adicional al convenio por el valor de $ 599.998.627,00, quinientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veintisiete pesos m/cte.

SOLICITUD AJUSTE DE LA FORMA DE PAGO

SECRETARIA DE PLANEACION

La Dra. YOLI MARGARITA BERBESI CARRILLO manifiesta que, el convenio interadministrativo establece en su forma de pago un primer desembolso del 50% del valor total una vez realizado el perfeccionamiento del mismo, y un 50% con previa ejecución final del objeto del convenio. Las actividades contractuales del contrato de obra que se desprende del convenio requieren de una inversión constante y pagos de acreencias de forma parcial y temporal, por esa razón, en las condiciones de forma de pago del contrato de obra se estableció pagar por medio de actas parciales.

En razón a lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad modificar la forma de pago del convenio de tal manera que la alcaldía pueda girar su valor restante junto con su valor adicional al momento del perfeccionamiento del otrosí del adicional del convenio en mención teniendo en cuenta la exigencia de la inversión necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

INTERVENCION DE LA SUPERVISORA DEL CONVENIO

La ingeniera MARYURI SIRLEY BERRIO ACEVEDO supervisora del convenio manifiesta que, es necesario el valor adicional con su respectivo ajuste por mayores y menores cantidades e inclusión de los ítems no previstos según las consideraciones y justificaciones presentadas por el contratista de acuerdo al resultado de la revisión y ajustes a los diseños.

Así mismo, considera viable modificar la forma de pago del convenio, de tal manera que se pueda realizar el desembolso del valor restante del convenio inicial junto con su valor adicional una vez se haya legalizado el otrosí del valor adicional. De esta forma se puede dar cumplimiento a los pagos parciales requeridos por la magnitud del desarrollo de la obra.

Se anexa al presente documento:

- ***Balance económico.***
- ***Análisis de precios no previstos.***
- ***Especificaciones técnicas.***
- ***Cotizaciones.***
- ***Plano de intervención del valor adicional.***

CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES:

El alcalde municipal manifiesta que es viable adicionar el convenio por la suma de $ 599.998.627,00, quinientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veintisiete pesos m/cte., así como la ejecución de los ítems no contemplados mencionados en el presente comité. De igual forma, aprueba la modificación a la forma de pago del convenio planteada en el presente comité.

Finalmente solicita verificar la disponibilidad de recursos y enviar la presente acta a la oficina de Jurídica y de Planeación de la Alcaldía Municipal para su revisión y trámites correspondientes."

II DESCRIPCIÒN DEL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

ADICIONAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2023 Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION, DE RED DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL SECTOR DE LA VIA PARALELA A SAMANES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".

ESPECIFICACIONES O ALCANCE DEL OBJETO

"ADICIONAL AL CONVENIO 001-2023 PARA LA CONSTRUCCION, DE RED DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL SECTOR DE LA VIA PARALELA A SAMANES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".

PRESUPUESTO DE OBRA FINAL

CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.1		AJUSTE DE CANTIDADES		
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V/Unitario	V/Total	CANT	V/Total	(*/-)	CANT	V/Total
	REVISION Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS									
1	TOPOGRAFIA	UND	1.00	1,490,000.00	1,490,000.00	1.00	1,490,000.00		-	-
2	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1.00	1,990,000.00	1,990,000.00	1.00	1,990,000.00		-	-
3	DISEÑO HIDRAULICO	UND	1.00	3,990,000.00	3,990,000.00	1.00	3,990,000.00		-	-

4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1.00	1,990,000.00	1,990,000.00	1.00	1,990,000.00		-	-
	ALCANTARILLADO SANITARIO									
1	**PRELIMINARES**									
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	1,029.75	3,533.00	3,638,107.00	1,044.19	3,689,123.00	-	- 45.81	- 161,847.00
1.2	CORTE DE PAVIMENTO EN ASFALTO	ML	804.78	13,040.00	10,494,331.00	888.78	11,589,691.00	+	55.14	719,026.00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	300.12	60,860.00	18,265,303.00	360.57	21,944,290.00	-	- 330.65	- 20,123,359.00
2.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	M3	200.08	189,744.00	37,963,980.00	97.83	18,562,656.00	-	- 97.83	- 18,562,656.00
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	1,500.59	29,367.00	44,067,827.00	1,858.77	54,586,499.00	+	864.19	25,378,668.00
2.4	ENTIBADO EN MADERA CONFORMADO POR TABLA VERTICAL DE (20x3) CM, LISTON HORIZONTAL DE (14x20) CM Y TRAVESAÑOS (9x9) CM, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINTALACIÓN	M2	3,341.13	18,932.00	63,254,273.00	-	-		-	-
2.5	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE RELLENO CON TRITURADO 3/4"	M3	345.02	123,091.00	42,468,857.00	426.01	52,437,997.00	-	- 10.07	- 1,239,526.00
2.6	RELLENO MANUAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACION COMPACTADO	M3	115.41	46,527.00	5,369,681.00	866.68	40,324,020.00	+	270.32	12,577,179.00
2.7	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA TIPO BASE	M3	1,038.71	132,819.00	137,960,423.00	495.94	65,870,255.00	+	33.34	4,428,185.00
2.8	ACARREO MANUAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION HASTA EL SITIO DE ACOPIO PARA CARGUE EN VOLQUETA	M3	500.20	15,323.00	7,664,565.00	360.57	5,525,014.00	-	- 242.07	- 3,709,239.00
2.9	RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL POR DISPOSICION)	M3	2,450.99	62,779.00	153,870,701.00	1,885.62	118,377,338.00	+	215.02	13,498,741.00
2.10	ESCOMBRERA MUNICIPAL POR GENERACION DE EXCAVACIONES	M3	1,154.12	22,000.00	25,390,640.00	2,317.16	50,977,520.00	+	435.72	9,585,840.00
3	**TUBERIA PVC ALCANTARILLADO**									
3.1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 8"	ML	183.75	87,272.00	16,036,230.00	249.69	21,790,946.00	-	- 1.20	- 104,726.00
3.2	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 10"	ML	6.07	116,777.00	708,836.00	4.80	560,530.00		-	-
3.3	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 12"	ML	772.83	163,263.00	126,174,544.00	768.03	125,390,882.00	-	- 9.81	- 1,601,610.00

4	**POZOS DE INSPECCION**									
4.1	BASE EN CONCRETO DE 28.0 MPA E= 20 CM D= 2,0 M	UND	18.00	641,709.00	11,550,762.00	18.00	11,550,762.00		-	-
4.2	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCION D= 1.20 M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO INTERNO Y EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM	ML	21.69	2,168,652.00	47,038,062.00	20.74	44,977,842.00		-	-
4.3	CONO PARA POZO DE INSPECCION H= 0.80 M D= (1.20 - 0.60) M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM, INCLUYE AROTAPA	UND	18.00	2,435,305.00	43,835,490.00	18.00	43,835,490.00		-	-
4.4	CONEXIÓN A POZO EXISTENTE	UND	1.00	414,057.00	414,057.00	1.00	414,057.00		-	-
5	**RECUPERACION DE PAVIMENTO**									
5.1	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE SUB BASE GRANULAR	M3	250.10	134,766.00	33,704,977.00	92.26	12,433,511.00	-	- 2.45	- 330,177.00
5.2	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE BASE GRANULAR	M3	125.05	136,791.00	17,105,715.00	148.79	20,353,133.00	+	21.30	2,913,648.00
5.3	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	402.39	7,911.00	3,183,307.00	485.11	3,837,705.00	-	- 14.91	- 117,953.00
5.4	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO MDC 19 INSTALADA MANUALMENTE	M2	402.39	99,469.00	40,025,331.00	485.11	48,253,407.00	-	- 14.91	- 1,483,083.00
6	**PASO ELEVADO**									
6.1	CONCRETO CICLOPEO PARA BASES	M3	0.50	610,265.00	305,133.00	-	-		-	-
6.2	ACERO DE REFUERZO	KG	85.24	11,644.00	992,535.00	-	-		-	-
6.3	CONCRETO DE 28 MPA DE BAJA PERMEABILIDAD PARA PEDESTALES	M3	1.30	1,865,842.00	2,425,595.00	-	-		-	-
6.4	PLATINA DE (20x30) CM E= 1/2" CON TRES TORNILLOS DE 5/8" L= 35 CM	UND	2.00	229,184.00	458,368.00	-	-		-	-

6.5	CERCHA CONFORMADA POR 4 ANGULOS HORIZONTALES DE 3"x5/16" 2 DIAGONALES CADA 60 CM EN ANGULO DE 2"x3/16" 2 VERTICALES CADA 60 CM EN ANGULO DE 2"x3/16" Y 2 HORIZONTALES CADA 60 CM EN ANGULO DE 1 1/2"x3/16" CON ACABADO EN CROMATO DE ZINC Y ESMALTE PARA EXTERIORES	ML	32.00	1,493,498.00	47,791,936.00	-	-		-	-
	ALCANTARILLADO PLUVIAL									
1	**PRELIMINARES**									
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	85.41	3,533.00	301,754.00	106.16	375,063.00	+	161.19	569,484.00
1.2	CORTE DE PAVIMENTO EN ASFALTO	ML	98.00	13,040.00	1,277,920.00	-	-		-	-
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	85.15	60,860.00	5,182,229.00	15.68	954,285.00	+	34.32	2,088,715.00
2.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	M3	56.77	189,744.00	10,771,767.00	15.68	2,975,186.00	-	- 15.68	- 2,975,186.00
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	425.76	29,367.00	12,503,294.00	752.57	22,100,723.00	+	771.35	22,652,235.00
2.4	ENTIBADO EN MADERA CONFORMADO POR TABLA VERTICAL DE (20x3) CM, LISTON HORIZONTAL DE (14x20) CM Y TRAVESAÑOS (9x9) CM, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINTALACIÓN	M2	580.48	18,932.00	10,989,647.00	-	-		-	-
2.5	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE RELLENO CON TRITURADO 3/4"	M3	103.66	123,091.00	12,759,613.00	141.91	17,467,844.00	+	159.52	19,635,476.00
2.6	RELLENO MANUAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACION COMPACTADO	M3	28.95	46,527.00	1,346,957.00	90.28	4,200,458.00	+	505.61	23,524,516.00
2.7	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA TIPO BASE	M3	260.52	132,819.00	34,602,006.00	284.76	37,821,538.00	-	- 109.36	- 14,525,085.00
2.8	ACARREO MANUAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION HASTA EL SITIO DE ACOPIO PARA CARGUE EN VOLQUETA	M3	141.92	15,323.00	2,174,640.00	31.36	480,529.00	-	- 31.36	- 480,529.00
2.9	RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL POR DISPOSICION)	M3	700.35	62,779.00	43,967,273.00	901.74	56,610,335.00	+	304.71	19,129,390.00

2.10	ESCOMBRERA MUNICIPAL POR GENERACION DE EXCAVACIONES	M3	567.68	22,000.00	12,488,960.00	783.93	17,246,460.00	+	739.99	16,279,780.00
3	**TUBERIA PVC ALCANTARILLADO**									
3.1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 39" INCLUYE DESCARGUE, ACARREO INTERNO EN OBRA Y MANIOBRAS CON RETROEXCAVADORA	ML	85.41	2,276,530.00	194,438,427.00	106.16	241,676,425.00	+	57.21	130,240,281.00
4	**POZOS DE INSPECCION**									
4.1	BASE EN CONCRETO DE 28.0 MPA E= 20 CM D= 2,0 M	UND	1.00	641,709.00	641,709.00	-	-		-	-
4.2	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCION D= 1.20 M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO INTERNO Y EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM	ML	1.00	2,168,652.00	2,168,652.00	-	-		-	-
4.3	CONO PARA POZO DE INSPECCION H= 0.80 M D= (1.20 - 0.60) M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM, INCLUYE AROTAPA	UND	1.00	2,435,305.00	2,435,305.00	-	-		-	-
5	**RECUPERACION DE PAVIMENTO**									
5.1	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE SUB BASE GRANULAR	M3	43.12	134,766.00	5,811,110.00	-	-		-	-
5.2	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE BASE GRANULAR	M3	21.56	136,791.00	2,949,214.00	-	-		-	-
5.3	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	107.80	7,911.00	852,806.00	-	-		-	-
5.4	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO MDC 19 INSTALADA MANUALMENTE	M2	107.80	99,469.00	10,722,758.00	-	-		-	-
6	**ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO**									
6.1	CONCRETO CICLOPEO PARA BASES	M3	13.30	610,265.00	8,116,525.00	21.47	13,102,390.00	+	13.39	8,171,448.00
6.2	ACERO DE REFUERZO	KG	4,853.31	11,644.00	56,511,942.00	5,684.32	66,188,222.00	+	2,234.01	26,012,813.00
6.3	CONCRETO DE 35 MPA DE BAJA PERMEABILIDAD PARA PLACA DE FONDO Y MUROS	M3	36.79	1,539,968.00	56,655,423.00	33.86	52,143,316.00	+	17.64	27,165,036.00
6.4	CONCRETO DE 28 MPA DE BAJA PERMEABILIDAD PARA PLACA SUPERIOR	M3	3.08	1,466,505.00	4,516,835.00	6.13	8,989,676.00	+	4.13	6,056,666.00
6.5	AROTAPA EN H.F. D= 60 CM	UND	2.00	587,405.00	1,174,810.00	3.00	1,762,215.00	+	2.00	1,174,810.00

	ITEMS NO PREVISTOS ACTA DE MODIFICACION No.1									
1	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
1.1 NP	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO BAJO AGUA (EN LECHO DE QUEBRADA)	M3		132,695.00	-	37.06	4,917,677.00		-	-
1.2 NP	JARILLON CON MATERIAL DEL SITIO PARA DESVIO DE CAUCE DE QUEBRADA	M3		114,205.00	-	90.00	10,278,450.00		-	-
1.3 NP	RELLENO Y CONFORMACION MECANICA EN CONGLOMERADO BAJO AGUA (EN LECHO DE QUEBRADA)	M3		112,572.00	-	36.00	4,052,592.00		-	-
1.4 NP	ENTIBADO METALICO CONFORMADO POR PANELES ARMADOS CON TABLEROS METALICOS CAL. 14, MARCO EN IPE DE 100 Y VIGA C DE 80 MM, TRAVESAÑOS EN TUBERIA DE 2" CAL 2.0 MM , INCLUYE INSTALACIÓN Y DESINTALACIÓN	M2		13,672.00	-	3,187.65	43,581,551.00	+	197.63	2,701,997.00
1.5 NP	PEDRAPLEN CON PIEDRA RAJON H= 40 CM ANCHO= 1.1 M PARA FONDO DE ZANJA CON NIVEL FREATICO	ML		56,851.00	-	136.86	7,780,628.00	-	- 2.86	- 162,594.00
2	**CONCRETOS**				-					
2.1 NP	CONCRETO DE 28 MPA DE BAJA PERMEABILIDAD PARA ATRAQUE DE TUBERIA BAJO LECHO DE QUEBRADA	M3		1,758,833.00	-	9.10	16,005,380.00	+	2.27	3,992,551.00
3	**CODOS PVC ALCANTARILLADO**									
3.1 NP	CODO DE 45G PVC ALCANTARILLADO 315 mm	UND		599,272.00	-	8.00	4,794,176.00		-	-
4	**PROTECCION CONTRA CORROSION PARA ACERO DE REFUERZO**									
4.1 NP	RECUBRIMIENTO DE PROTECCION PARA LA CORROSION DE ACERO DE REFUERZO SIKA TOP ARMATEC 108 O SIMILAR	KG		54,311.00	-	312.07	16,948,834.00	+	139.79	7,592,135.00
5	**MANEJO DE NIVEL FREATICO**									
5.1 NP	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2		7,731.00	-	1,006.91	7,784,421.00	+	1,244.94	9,624,631.00
	ITEMS NO PREVISTOS PRESENTE ACTA DE MODIFICACION No.2									

6	**TUBERIA PVC ALCANTARILLADO**									
6.1 NP	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 30" INCLUYE DESCARGUE, ACARREO INTERNO EN OBRA Y MANIOBRAS CON RETROEXCAVADORA	ML		984,174.00				+	28.20	27,753,707.00
6.2 NP	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 33" INCLUYE DESCARGUE, ACARREO INTERNO EN OBRA Y MANIOBRAS CON RETROEXCAVADORA	ML		1,266,297.00				+	35.38	44,801,588.00
6.3 NP	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 36" INCLUYE DESCARGUE, ACARREO INTERNO EN OBRA Y MANIOBRAS CON RETROEXCAVADORA	ML		1,738,376.00				+	22.00	38,244,272.00
7	**POZOS DE INSPECCION**									
7.1 NP	BASE EN CONCRETO DE 28.0 MPA BAJA PERMEABILIDAD E= 20 CM D= 2,8 M	UND		1,267,862.00				+	2.00	2,535,724.00
7.2 NP	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCION D= 2.0 M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO INTERNO Y EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM	ML		3,208,378.00				+	2.60	8,341,783.00
7.3 NP	CONO PARA POZO DE INSPECCION H= 0.80 M D= (2.0 - 1.5) M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM, INCLUYE AROTAPA	UND		3,188,173.00				+	2.00	6,376,346.00
				COSTOS DIRECTOS	**1,446,981,142.00**		**1,446,981,042.00**			**458,189,101.00**
				ADMINISTRACION 24%	347,275,474.00		347,275,450.00			109,965,384.00
				IMPREVISTOS 1%	14,469,811.00		14,469,810.00			4,581,891.00
				UTILIDAD 5%	72,349,057.00		72,349,052.00			22,909,455.00
				IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	13,746,321.00		13,746,320.00			4,352,796.00
				COSTO TOTAL	**1,894,821,805.00**		**1,894,821,674.00**			**599,998,627.00**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**		**VR. PARCIAL**			**VR. PARCIAL**
1	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	UND	1.00	43,080,000.00	43,080,000.00	1.00	43,080,000.00		-	-
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1.00	10,410,000.00	10,410,000.00	1.00	10,410,000.00		-	-
3	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	UND	1.00	20,500,000.00	20,500,000.00	1.00	20,500,000.00		-	-
				COSTO TOTAL	**73,990,000.00**		**73,990,000.00**			**-**

	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				1,968,811,805.00		1,968,811,674.00			599,998,627.00

VALOR A ADICIONAR: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 599.998.627).

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

adicional para aumentar el valor y actividades de ejecución.

2.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ADICIONAL

El presente no contempla adición de tiempo.

2.4 FORMA DE PAGO

Según lo aprobado en el acta de comité técnico, se requiere modificar la forma de pago de la siguiente manera:

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del convenio en un solo pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del convenio inicial y junto con su valor adicional al momento del perfeccionamiento del otrosí del adicional del convenio, teniendo en cuenta la exigencia de la inversión necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato adicional a celebrarse se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

CONTRATO

VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato adicional es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 599.998.627).**

Nº - CDP	**0000 2183 septiembre 26 de 2023**
Nº RUBRO	**2.3.2.02.02.005.**
NOMBRE RUBRO	Servicios De La Construcción
VALOR	**$ 600.000.000,00**

V. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contenidos en los estudios previos iniciales.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Contenidos en los estudios previos iniciales.

VII. GARANTIAS

Por tratarse de un convenio interadministrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, se prescindirá de la constitución de garantías.

"*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*"

SECRETARIA DE PLANEACION

En constancia de lo anterior se firma en Villa del Rosario, a los (02) días del mes de Octubre de 2023.

Responsable la Oficina Jurídica	**JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ**
Responsable Área Financiera	**MILDREY CAMARGO RODRIGUEZ**
Responsable Secretaría de Planeación	**MARYURY SIRLEY BERRIO ACEVEDO**

Reviso Aspectos Jurídicos: EDWARD GOMEZ GARCIA / Asesor Externo